



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 26 DIC 2024

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 60 /24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 86/24-RAF-109 para la Adquisición de UN (1) Termotanque de 120 litros, para el edificio de Guiraldes 576 de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que la Contratación Directa N° 86-24 se procedió a tramitar como una Compulsa Abreviada, ya que consta la intervención de la Sra. Secretaria Administrativa Legal autorizando el procedimiento de compra directa por compulsa abreviada, en el formulario de cotización, en las actuaciones de difusión, publicación y en las invitaciones a proveedores a cotizar, se aplicó los procedimientos de acuerdo a la normativa para dicha adquisición.

Que mediante el Informe de Auditoria Interna N° 933/2024-MBCJ, se observó que en el instrumento legal que autoriza el llamado a la contratación directa mencionada en el Visto, detalla en el Artículo 1° una Compra Directa por Adjudicación Simple.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el tipo de compra directa en el Artículo 1° de Disposición D.G.A.F. N° 60/24.

Que se deberá proceder a la rectificación donde dice: "Adjudicación Simple", debe decir: "por Compulsa Abreviada".

Que en virtud de ello resulta necesario efectuar el acto administrativo correspondiente, rectificando el Artículo 1° de la Disposición mencionada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución MBCJ N° 751/24 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 60/24, donde dice: "Adjudicación Simple", debe decir: "por Compulsa Abreviada". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 670 /24

MBCJ
lac
CT

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia